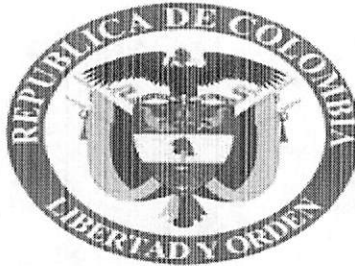


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 15 de septiembre de 2022

Radicado No. 2016-00697-00

Examinado el presente asunto, advierte el despacho que no reposa requerimiento alguno para que este juzgado entre a revisar la caución e indemnización por servidumbre minera fijada por el municipio de Mosquera en Resolución No. 001 del 25 de febrero de 2022, lo anterior en virtud de lo señalado en el artículo 22 de la Ley 1382 de 2010 que modificó el artículo 285 de la Ley 685 de 2001, donde se extrae la necesidad de la mencionada solicitud por parte de los interesados.

En consecuencia, por Secretaría REMÍTANSE las presentes diligencias a la Alcaldía de Mosquera. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over a faint circular stamp.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ